

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Gastos carcelarios.

CIRCULAR.

Habiéndose hecho el repartimiento entre los pueblos del partido judicial de Calahorra, de las cantidades que cada uno de ellos debe consignar en presupuesto por el concepto de gastos carcelarios, correspondiente al año económico de 1884-85, cuya relación á continuación se inserta, se publica por el presente, á fin de que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos carcelarios las cantidades que á cada uno les comprende.
Logroño 30 de Mayo de 1884.

El Gobernador

Federico Terrer y Galvez.

DISTRIBUCION del impuesto del precedente presupuesto entre los pueblos que componen este partido judicial, bajo la base de su riqueza territorial é industrial, deducida de lo que resulta del «Boletín oficial»

de la provincia de 26 de Abril último.

PUEBLOS.	Territorial.		Industrial.		TOTAL.		Cuentas al 2. 113.	OBSERVACIONES.
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Ptas.	Cts.		
Calahorra.	95713	»	11933	»	107646	»	74	Se deducen 5.118 pesetas del cupo por industrial figurado en dicho «Boletín» á Calahorra, por la baja de 21 fabricas de conservas y 21 de botas, acordada por la Administración de contribuciones.
Autol.	35045	»	1945	»	36990	»	42	
Ausejo.	32763	»	1176	»	33939	»	30	
Alcunadre.	15582	»	852	»	16434	»	82	
Pradejón.	8079	»	722	»	8801	»	49	
					203810		77	
							97	
							67	
							19	
							28	
							98	
							69	
							4307	
							1076	

Calahorra 5 de Mayo de 1884.—Es copia.—El A. Presidente, Manuel Pozo.—El Secretario de la Junta, Julián Naranjo.—Sesión del 27 de Mayo de 1884.—Se aprobó el anterior reparto.—El Vicepresidente, Miguel de Puñadas.—P. A. Joaquin Farias, Secretario.

CIRCULAR.

Habiéndose hecho el repartimiento entre los pueblos del partido judicial de Haro, de las cantidades que cada uno de ellos debe consignar en presupuesto, por el concepto de gastos carcelarios, correspondiente al año económico de 1884-85 cuya relación á continuación se inserta, se publica por el presente á fin de que los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos carcelarios las cantidades que á cada uno les comprende.

Logroño 30 de Mayo de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO

Año económico de 1884 á 1885.

Repartimiento que forma el Alcalde Constitucional de la villa de Haro entre los pueblos del Partido judicial de la misma por la cantidad de nueve mil sesenta y cinco pesetas y veintiocho céntimos á que asciende el presupuesto de gastos que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y cinco con arreglo al número de vecinos de cada pueblo que resultaron tener en el censo de población del año de 1860.

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Número de vecinos según el censo.	Correspondencia de cada vecino á una peseta y treinta y tres cts.
		Pts. Cts.
Abalos.	189	251'37
Angunciana.	132	175'56
Briñas.	143	190'19
Briones.	836	1111'88
Casalareina.	288	383'04
Castañares de Rioja.	162	215'46
Collorigo.	54	71'82
Cihuri.	113	150'29
Cuzcurrita.	339	450'87
Foncea y Arce.	171	227'43
Eonzaleche.	170	226'10
Galbarruli.	54	71'82
Gimileo.	43	57'19
Haro.	1662	2210'46
Ochánduri.	54	71'82

Ollauri.	223	296'59
Rivas.	57	75'81
Rodezno y Cuzcurrita.	173	230'09
Sajazarra.	125	166'25
San Asensio.	510	678'31
San Vicente la Sonsierra.	669	889'77
Tirgo.	141	187'53
Treviana.	269	357'75
Villalba.	86	114'37
Zarraton.	153	203'48

Total. 9065'28

Importa el reparto 9065'28

Idem el presupuesto 9065'28

Igual.

Haro 3 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Garate.

Sesión del 27 de Mayo de 1884.

Se aprobó el anterior reparto.

El Vice-presidente, Miguel de Puñadas.—P. A.—Joaquin Farias.

Sección de Fomento.

Montes.

Aprobada por Real orden fecha 28 de Abril último, la clasificación de los montes públicos del partido de Haro, formada por la Comisión de rectificación del Catálogo con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, se publica á continuación la clasificación hecha por la expresada Comisión, tanto de los montes que resultan exceptuados de la desamortización, de los que siendo improprios para el cultivo agrario, son susceptibles de repoblación, de los destinados á dehesas boyales y declara los de aprovechamiento común, cuanto de los montes que resultan enagenables.

Logroño 12 de Mayo de 1884.

El Gobernador.

Federico Terrer y Galvez.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE HARO.

RELACION número 1 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan exceptuados de la desamortización y que deben continuarse en el catálogo de dicha provincia con arreglo á las prevenciones del Real-decreto y Real orden de 22 de Enero de 1862, Ley de 24 de Mayo de 1863 y Reglamento de igual mes de 1865.

NÚMERO.	En el estado n.º del plan de 1877 & 78.	En el catálogo de 1883.....	De orden	TERMINO MUNICIPAL.	PERTENENCIA.	NOMBRE DE LOS MONTES	CABIDA.				ESPECIE DOMINANTE EN LA PARTE MONTE PUBLICO.	Valoracion de dicha parte.	OBSERVACIONES.
							Total comprendida dentro de los límites generales. Hectáreas.	Posida por particulares. Hectas.	Monte reconocido publico. Hectáreas.	Áreas. Hectáreas.			
LINDEROS.													

En el mencionado partido judicial no existe conocido, monte alguno de la clase correspondiente á esta relación.—Madrid 11 de Enero de 1883.—El Presidente, A. Campuzano.—Es copia.—El Director general, M. Catalina.

RELACION número 2 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan impropios para el cultivo agrario, permanente y susceptibles de repoblación.

1	»	»	»	Abalos.	Al municipio de este pueblo.	Rosa (La)	N. Provincia de Alava.—E. Provincia de Alava, y carretera de Peñacerrada.—S. Camino de Peñacerrada y terrenos incultos de propiedad particular.—O. Termino municipal de San Vicente de la Sonsierra.	193	»	»	193	Quereus ilex (L) Encina.	«	Por Real orden de 25 de Setiembre de 1878 fué este monte exceptuado de la desamortización en concepto de aprovechamiento comun.
2	»	20	»	Rivas.	Al municipio de este pueblo.	Toloño.	N. Provincia de Alava.—E. Provincia de Alava.—S. Camino de Peñacerrada, terrenos labrados de propiedad particular y camino de Payueta.—O. Terrenos labrados de propiedad particular y provincia de Alava.	258	7	92	250	Quereus ilex (L) Encina.	»	

NOTA:—Para el detalle así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, veanse las memorias, planos y registros de los respectivos montes.—Madrid 11 de Enero de 1883.—El Presidente, A. Campuzano.—Es copia.—El Director general, M. Catalina.

RELACION número 3 de las mandadas formar por la disposición 4.^a de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

En el mencionado partido judicial no existe conocido monte alguno de la clase correspondiente á esta relación.—Madrid 11 de Enero de 1883.—El Presidente, A. Campuzano.—Es copia.—El Director general, M. Catalina.

RELACION número 4 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento común exceptuados de la desamortización por el Ministerio de Hacienda.

1	3	Angunciana.	Al municipio de este pueblo.	Soto (El)	N. Río Oja y propiedades particulares.—E. Acequia de riego y propiedades particulares.—S. Propiedades particulares.—O. Propiedades particulares y camino de Saca.	11	»	»	11	Populus fastigiata (Poiret) Chopo.	»	Real orden de 27 de Setiembre de 1855. Este predio se halla formado por cuatro distintos tronzones como puede verse en el respectivo plano.
2	11	Casalareina.	Al municipio de este pueblo.	Soto (El)	N. Camino de Baños, propiedades particulares, camino de las Pradillas y término municipal de Cihuri.—E. Término municipal de Angunciana, camino del Molino y propiedades particulares.—S. Propiedades particulares, acequia de la fábrica de harinas y camino de las Huertas.—O. Término municipal de Tirgo, propiedades particulares y camino del soto de Tirgo.	39	»	»	39	Populus fastigiata (Poiret) Chopo.	»	Real orden de 20 de Junio de 1860.

Nota:— Para el detalle de las fincas particulares colindantes véanse las memorias, planos y registros de los respectivos montes.—Madrid 11 de Enero de 1883.— El Presidente, A. Campuzano.—Es copia.—El Director general, M. Catalina.

RELACION número 5 de las mandadas formar por la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan enagenables.

1	»	Baños y Castañares de Rioja.	A los municipios de los dos citados pueblos.	Soto (El)	N. Propiedades particulares y camino de Casalareina.—E. Término municipal de Castañares.—S. Propiedades particulares.—O. Propiedades particulares.	60	»	»	60	Populus fastigiata (Poiret) Chopo.	2966
2	»	Castañares de Rioja.	Al municipio de este pueblo.	Soto (El)	Lecho ó alveo del Río Oja.—E. Cauce de los molinos.—S. Cauce del molino de Gregorio Vallejo y propiedades particulares.—O. Propiedades particulares y cauce del molino de Gregorio Vallejo.	33	»	»	33	Populus fastigiata (Poiret) chopo.	86538
3	»	Foncea.	Al municipio de este pueblo.	Soto (El)	N. Chopera y terrenos labrados de propiedad particular.—E. Camino de la Hoz de Foncea á Miranda y terrenos incultos de propiedad particular.—S. Terrenos labrados de propiedad particular.—O. Camino de la Hoz de Foncea á Miranda, Río la Hoz y senda del molino.	3	»	»	3	Populus fastigiata (Poiret) (Chopo).	17092
4	»	Fonzaleche.	Al municipio de este pueblo.	Parcela 1.ª del monte Valderrata y Valdeperro.	N. Término municipal de Cellerigo y terrenos labrados de propiedad particular.—E. Camino de Miranda y terrenos incultos de propiedad particular.—S. Terrenos incultos labrados de propiedad particular y camino de Miranda.—O. Terrenos labrados de propiedad particular y camino de los Llanos.	57	»	57	56	Quercus Robur (Duhamel) Roble.	15592
5	»	Fonzaleche.	Al citado municipio.	Parcela 2.ª del monte Valderrata y Valdeperro.	N. Terrenos labrados de propiedad particular.—E. Camino de Miranda.—S. Camino de los Llanos.—O. Terrenos labrados de propiedad particular.	1	»	»	1	Herba ceas.	184
6	»	Fonzaleche.	Al citado municipio.	Parcela 3.ª del monte Valderrata y Valdeperro.	N. Camino del Valle y terrenos labrados de propiedad particular.—E. Terrenos labrados de propiedad particular.—S. Terrenos labrados de propiedad particular.—O. Terrenos labrados de propiedad particular.	6	»	»	6	Herbaceas.	1435

N.º	Fonduche.	Al citado municipio.	Parcela 4.ª del monte Valde-rrata y Valdeperro.	N. Camino del Valle y terrenos labrados de propiedad particular.--E. Terrenos labrados de propiedad particular.--S. Terrenos labrados de propiedad particular.--O. Terrenos labrados de propiedad particular.	2	»	»	2	Herbaceas.	371
7	Fonzateche.	Al citado municipio.	Parcela 4.ª del monte Valde-rrata y Valdeperro.	N. Camino del Valle y terrenos labrados de propiedad particular.--E. Terrenos labrados de propiedad particular.--S. Terrenos labrados de propiedad particular.--O. Terrenos labrados de propiedad particular.	2	»	»	2	Herbaceas.	371
8	Galbarruli.	Al municipio de este pueblo.	Dehesa (La)	N. Terrenos labrados de propiedad particular.--E. Terrenos labrados de propiedad particular y camino de la Dehesa.--S. Camino de Haro y terrenos labrados de propiedad particular.--O. Camino de los Rios.	18	»	»	18	Quercus serri- liflora (Smith) Roble.	1499
9	Tirgo.	Al municipio de este pueblo.	Soto.	N. Terrenos labrados de propiedad particular.--E. Término municipal de Casalareina.--S. Terrenos labrados de propiedad particular y término municipal de Castañares de Rioja.--O. Terrenos labrados de propiedad particular.	18	»	»	18	Populus fastigia- ta (Poiret) Chopo.	30761

Nota:--Para el detalle así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas; veanse las memorias, planos y registros de los respectivos montes.--Madrid 11 de Enero de 1883.--El Presidente, A. Campuzano.--Es copia.--El Director general, M. Catalina.

RESUMEN GENERAL.

RELACIONES.	Número de montes.	Total comprendida entre los linderos generales.		Poseida por particulares.		Monte reconocido público.
		Hectáreas.	Hectáreas.	Hectáreas.	Areas.	
Primera	2	451	7	92	443	
Segunda	2	50	0	0	50	
Tercera	2	198	0	57	197	
Quinta	9					
TOTAL GENERAL	13	699	8	49	690	

Anuncios particulares.

GRAN FABRICA
DE
aguardientes y toda clase de licores
B. BARES Y COMPAÑIA,
LOGROÑO.

Careciendo esta comarca de una fabrica montada con los elementos que requieren los últimos adelantos para que sus productos puedan competir con las mejores marcas del extranjero, la casa de los Sres. B. Bares y Compañia, de San Sebastian, cuya reputación es notoria, ha llevado á cabo su pensamiento de establecerla en esta Capital en condiciones de poder surtir no solo á sus establecimientos, sino que á las provincias de Alava, Navarra, Aragon y Soria que tan en contacto en las transacciones comerciales están con la de Logroño.

Cuanto pudiera decirse acerca de las clases de licores que esta casa fabrica, seria ocioso, puesto que el público en general tiene muy conocida nuestra marca y ha sabido apreciar los excelentes *anisados de vino puro* que elaboramos y cuyo consumo aumenta de dia en dia considerablemente.

Conocidos como son los precios de nuestros articulos, puesto que en esta fábrica regiran los mismos que en la de San Sebastian, no dejará género de duda que son excesivamente reducidos, lo que se debe á las condiciones excepcionales con que adquirimos las primeras materias para la fabricacion, guiados con el único fin

Provincia de Logroño.

AGUA SULFUROSA DE GRAVALOS.
á cinco leguas de las Estaciones
de Alfaro, Castejón y Tudela.
Premiada con medalla de Plata.

Sin rival para las herpes, dolor de estómago, flujo blanco, sífilis y demás humores de la sangre.

Abre las ganas de comer, como ningún otro específico.

Pueden usarse en cualquiera época del año, principalmente en primavera y otoño en que la sangre tiene evoluciones.

Su precio cinco reales botella incluso embalaje: portes cuenta del comprador; se remiten á cualquier punto bien acondicionadas. Dirigirse á D. Bernabé Monforte en Grávalos, ó en Logroño Plaza de Barrio-cepo, 3, principal.

Temporada balnearia de 1.º de Junio á 30 de Setiembre.

Fonda confortable.

- 1.ª mesa con habitación 24 reales.
- 2.ª id. con idem 18 id.

Para los que deseen servicio particular, precios convencionales.